



**INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO**  
**“INCOLBALLET”**

## **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 002 DE 2011**

### **PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE TIQUETES AEREOS**

#### **1. GENERALIDADES**

El presente proyecto de pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan.

De conformidad con la ley citada, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Para efectos de lograr el fin propuesto, se recomienda a los proponentes revisar el presente proyecto de pliego de condiciones para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

#### **1.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

De acuerdo con la resolución No. -----El INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO – INCOLBALLET, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada No. 002 para contratar la compra de 44 tiquetes aéreos en clase económica y en las siguientes rutas para los artistas e integrantes de las diferentes Compañías de Ballet y Danza Contemporánea, que participarán en el 5 Festival Internacional de Ballet que se celebrará en la ciudad de Cali (V) entre el 05 al 12 de junio de 2011.

	<b>Países y Rutas</b>	<b>Compañías participantes y artistas</b>	<b>cantidad</b>
2	CHILE- Santiago de Chile- Cali Colombia Cali- - Santiago de Chile	BALLET SANTIAGO DE CHILE	5
3	Cartagen a- Cali- Cartagena	COLEGIO DEL CUERPO	11
4	Italia- Napoles- Cali Colombia - Italia Nápoles	Danse partout	10

5	R epublica Cheka- Praga- Cali Colombia - R epublica Cheka- Praga-	BALLET BOHEMIA DE PRAGA	5
6	Diversity Dance- New York- Cali Colombia - Diversity Dance- New York	USA	7
7	USA - Miami- Cali Colombia – USA –Miami	Christian Laverde	1
8	Cuba – La Habana – Cali- Colombia- Cuba La Habana	Carlos Repilao	1
9	ITALIA- Roma- Cali Colombia- Italia – Roma	Gusso Vacharino	1
10	Europa- Belgica- Cali Colombia- Europa- Bélgica	Anabelle Lopez	1
11	Venezuela – Caracas – Cali Colombia- Venezuela Caracas	Jacquet Broquet	1
12	Cuba – La Habana – Cali- Colombia- Cuba La Habana	Miguel Cabrera	1
<b>total</b>			<b>44</b>

#### 1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO. Especificaciones Técnicas mínimas del servicio

- Entrega de 44 tiquetes y pasajes aéreos en las rutas citadas en el numeral 1.1. de este documento, para 72 personas.
- Efectuar las reservas y ventas de pasajes internacionales en la ruta solicitada, en clase económica y en cualquiera de las compañías aéreas que operan en el país y fuera de él. El precio de los pasajes debe incluir la



**INCOLBALLET**  
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

## **INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO** **“INCOLBALLET”**

totalidad de impuestos, tasas y valor de salidas del país

- El contratista se obliga a expedir y hacer entrega del tiquete a partir de la firma y legalización del contrato
- Ofrecer la venta de pasajes aéreos de acuerdo con las tarifas autorizadas más económicas que se encuentren disponibles y cumplir con la propuestas
- La agencia de viajes o el operador que se seleccione debe comprometerse a negociar con las aerolíneas las mejores condiciones tarifarias para la entidad.
- Tener la Infraestructura adecuada para prestar un buen servicio, ubicación y número de sucursales o convenios con otras agencias.
- Disponer de una (1) persona para que en los días hábiles y durante el tiempo de ejecución del contrato preste los servicios objeto de esta contratación
- Contar con sistemas de comunicación a fin de garantizar la respuesta inmediata ante cualquier eventualidad a nivel nacional durante las 24 horas del día, (Call Center, Línea Fija, Celular, Fax, Correo Electrónico).
- Tener procedimientos contables adecuados para la facturación y generación de notas crédito.
- El proponente se compromete a informar y asesorar a la Entidad en todos los trámites y en la documentación necesaria que se requiera para el ingreso o salida del país o a un determinado lugar del territorio nacional.
- El proponente garantiza una póliza de seguros contra accidente en vuelo, pérdida de equipaje, cobertura a nivel nacional en asistencia médica y legal.
- Coordinar con Incolballet y verificar fechas de trayectos ,los cuales deben ser autorizados por el Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet
- Disponer de los recursos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para el cumplimiento del contrato.
- Garantizar con la constitución de la Póliza Única de todos los riesgos que implique la celebración del contrato..



## **INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO** **“INCOLBALLET”**

Estas actividades serán realizadas de acuerdo con los lineamientos y directrices de la Dirección General y de la Interventoría que le sea asignada.

### **1.1.2. IDONEIDAD Y CAPACIDAD:**

Para la celebración del presente contrato se requiere contratar una persona natural o jurídica, que cuente con la experiencia mínima de TRES años, para realizar el contrato de suministro de tiquetes, cuya experiencia deberá ser soportada por parte del **CONTRATISTA**, conforme lo estipula el numeral 3.1.8 de este proyecto de pliego.

### **1.1.3. Manifestación de interés en participar.**

#### **CONDICIONES GENERALES**

Podrán participar los consorcios o uniones temporales, **Personas Naturales, Personas Jurídicas**.

Quien manifieste interés en participar, deberá utilizar el medio que para el efecto la Entidad establezca.

**Quien no manifieste interés en participar, no será tenido en cuenta.**

Los Interesados en participar, no podrán ceder a otra Persona Natural, Jurídica, Consorcios o Unión Temporal su lugar, ni deshacer el Consorcio o Unión Temporal inscrito, ni conformar Consorcios o Uniones Temporales nuevos, ni cambiar la figura de Consorcio a Unión Temporal, ni presentarse como Persona Natural si se inscribió como Persona Jurídica, así su firma sea unipersonal y viceversa.

La inscripción **es personal e indelegable**, **NO** se aceptarán formularios enviados por Correo Electrónico o fax.

**La manifestación de interés en participar es requisito esencial para la presentación de la respectiva oferta.**

La convocatoria estará limitada a las **MIPYMES**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 3806 de 2009, siempre y cuando:

A.- Que al menos tres (03) **MIPYMES** manifiesten interés en participar por escrito ante la Subdirección Administrativa de **INCOLBALLET**, desde la fecha de publicación de la convocatoria y durante los cinco (05) días de publicación del proyecto de pliegos.

B.- La condición de MIPYMES se acreditara anexando un certificado expedido por el contador o revisor fiscal, en el que señale tal condición.

C.- Que la actividad comercial le permita tener la capacidad para prestar el servicio requerido. Estas personas deberán tener como mínimo un (01) año de haber sido constituidas (Art. 2º, Nal. 2º, D. 3806 de 2.009).

En el evento en que la presente convocatoria este limitada a Mipymes, en el acto de manifestación de interés de participar del proceso de selección, de que trata el numeral 3º del artículo 9º del Decreto Presidencial N° 2025 de 2009, todos los interesados en presentar su manifestación de interés deberán acreditar su condición de Mipymes



## **INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO "INCOLBALLET"**

anexando el respectivo certificado del contador o revisor fiscal en la que se acredite tal condición.

### **1.2 . FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El presente proceso se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 Art. 24, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 Art. 2°, Lit. b), reglamentada por el Decreto 2474 de 2008 Título II, Capítulo II, Sección III, Artículos 45 y el Decreto 2025 de 2.009, Art. 9°, para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

De conformidad con lo establecido en artículo 8 del Decreto 2474 de 2008, se publica el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos referentes al presente proceso de contratación, en el SECOP a través del portal único de contratación página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y en la página web de la entidad [www.incolballet.com](http://www.incolballet.com)

### **1.3 VEE DURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, el artículo 9 del decreto 2170 de 2002, y demás normas concordantes y complementarias, INCOLBALLET CONVOCA a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección

### **1.4. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN:**

#### **1.4.1. DIRECCIÓN ELECTRONICA**

Del Portal Único de Contratación Nacional: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). De INCOLBALLET: e-mail de la Entidad: [www.incolballet.com](http://www.incolballet.com)

#### **1.4.2 DIRECCIÓN FÍSICA**

Toda correspondencia deberá ser enviada por escrito y en medio magnético a fin de cumplir con el principio de publicidad en el Portal Único de Contratación y la Propuesta del Oferente, deberá ser entregada directamente en las oficinas de la Subdirección Administrativa, ubicadas en las instalaciones administrativas del INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO – INCOLBALLET, en Cali, V., en el kilómetro 4 de la vía que del Municipio de Cali, V. conduce al municipio de Jamundí, V., Callejón Colegio Pio XII, Teléfonos # 555 31 30.



## INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO “INCOLBALLET”

La Subdirección Administrativa de Incolballet, no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia, y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

Los horarios de atención al público en la Subdirección Administrativa, son los días hábiles, de lunes a viernes de las **8:00** a las **12:00 horas** y de las **14:00** a las **18:00 horas**.

### 1.5. CRONOGRAMA :

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA,	Abril 29	Portal Único De Contratación (SECOPI): <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.incolballet.com">www.incolballet.com</a>
Proyecto Pliego de Condiciones	29 de abril al 5 de mayo	Portal Único De Contratación (SECOPI): <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.incolballet.com">www.incolballet.com</a> Los estudios y documentos previos pueden consultarse en estas mismas direcciones electrónicas y/o en el Km 4 Vía Cali- Jamundí Callejón Pio XII .
Recibo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	29 de abril al 5 de mayo hasta las 2 PM	Km 4 Vía Cali- Jamundí Callejón Pio XII . en la Ventanilla Única de la institución
Publicidad del Acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo en el Portal Único de Contratación.	6 DE MAYO DE 2011	Cali, V., kilómetro 4 de la vía que del municipio de Cali conduce al municipio de Jamundí, Callejón Colegio Pio XII, Oficinas de la Subdirección Administrativa y en la página <a href="http://www.incolballet.com">www.incolballet.com</a>
Conformación de lista de posibles oferentes mediante la manifestación de interés de participar (inscripción)	9 AL 11 DE MAYO DE 2011. Hasta las 5:00 Pm	Cali, V., kilómetro 4 de la vía que del municipio de Cali conduce al municipio de Jamundí, Callejón Colegio Pio XII, Oficinas de la Subdirección Administrativa
Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes	12 DE MAYO A las 3 PM	Cali, V., kilómetro 4 de la vía que del municipio de Cali conduce al municipio de Jamundí, Callejón Colegio Pio XII, Oficinas de la Subdirección



## INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO "INCOLBALLET"

		Administrativa.
Entrega de Propuestas	13 AL 18 DE MAYO HASTA LAS 3 PM	Cali, V., kilómetro 4 de la vía que del municipio de Cali conduce al municipio de Jamundí, Callejón Colegio Pio XII, Oficinas de la Subdirección Administrativa .
Apertura de las propuestas	18 DE MAYO DE 2011 A LAS 3 PM	Se efectuará en presencia de los Integrantes del comité de contratos DE INCOLBALLET , de lo anterior se levantará un acta
Evaluación jurídica, Financiera y Técnica de las propuestas	19 DE MAYO	
Plazo para subsanar requisitos	20 Y 23 DE MAYO	Entrega de documentos en Cali, V., kilómetro 4 de la vía que del municipio de Cali conduce al municipio de Jamundí, Callejón Colegio Pio XII, Oficinas de la Subdirección Administrativa
Revisión de requisitos subsanables	24 DE MAYO	
Publicación informe de evaluación	25 AL 27 DE MAYO	Portal Único De Contratación (SECOP): <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.incolballet.com">www.incolballet.com</a> .
Observaciones a la evaluación	25 AL 27 DE MAYO	Entrega de documentos en Cali, V., kilómetro 4 de la vía que del municipio de Cali conduce al municipio de Jamundí, Callejón Colegio Pio XII, Oficinas de la Subdirección Administrativa
Respuestas a las observaciones del informe de evaluación y Acto Administrativo de Adjudicación	30 Y 31 DE MAYO	Se realiza en el acto de adjudicación mediante acto administrativo motivado
Firma del Contrato y constitución de garantías	1 Y 2 DE JUNIO	El proponente adjudicado debe firmar el contrato dentro de las



# INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO "INCOLBALLET"

		fechas aquí establecidas.
--	--	------------------------------

Para el presente proyecto de pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el cronograma del proceso, la convocatoria a las veedurías ciudadanas, las aclaraciones o adendas, los listados y las actas que se produzcan durante el proceso, permanecerán publicados durante el término de ley, en el Portal Único de Contratación y en la página Web de la Entidad.

La persona natural que se inscriba en el proceso no podrá ser socio o parte de ninguna Unión Temporal, Consorcio o persona jurídica que igualmente esté interesado en participar en el proceso.

## 1.6. NUMERO DE PROPONENTES

INCOLBALLET podrá adjudicar la contratación aún en el evento en que sólo se presente una propuesta que cumpla con todos los requisitos y condiciones establecidos en este pliego de condiciones

## 2. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los OFERENTES no llenaren los requisitos para contratar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni incolballet asume ninguna responsabilidad.

### 2.1. DE LA OFERTA

### 2.2. COSTOS ASOCIADOS A LA ELABORACION DE LA OFERTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la entidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

### 2.3. CONFORMACION DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES

En el caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

En el caso de tener que realizar el citado sorteo, éste se llevará a cabo con balotas y será realizado en la Subdirección Administrativa de Incolballet, y el plazo señalado para la presentación de ofertas comenzará a partir del día de la realización del sorteo. Cuando el número de posibles oferentes sea inferior a o igual a diez (10), se deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

### 2.4. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES



INCOLBALLET  
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

## INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO “INCOLBALLET”

Los interesados podrán formular observaciones y aclaraciones a INCOLBALLET sobre el pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada desde la apertura del proceso de selección y de conformidad con el cronograma del proceso de selección

Estas deberán hacerse mediante comunicación escrita, la cual debe entregarse en la Subdirección Administrativa de Incolballet, ubicado en el Km 4 Via Cali- Jamundí callejón Pío XII, y/o al e-mail [www.incolballet@com](mailto:www.incolballet.com)

INCOLBALLET dará respuesta mediante comunicación escrita, copia de la cual enviará a todas y cada una de las personas que retiren el pliego de condiciones. De esta forma se entenderá resuelta la solicitud y cumplido el requisito previsto en el inciso 3 del artículo 9 del Decreto 2474 de 2008. Los adendos y avisos que INCOLBALLET, remita o publique según el caso, con relación al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, pasarán a formar parte de la misma y por ende, de este Pliego de Condiciones.

**NO SE ABSOLVERAN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFONICAMENTE O EN FORMA PERSONAL, SE SOLICITA EFECTUARLAS POR ESCRITO.**

### **2.5. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Cualquier modificación se realizará mediante ADENDOS numerados, los cuales formarán parte integral del pliego. Una copia del adendo será remitida a cada uno de los proponentes que haya manifestado su interés de participar en el proceso y el pliego modificado será publicado en el Portal Unico de Contratación y en la página Web de INCOLBALLET.

### **2.6. PRORROGA DEL PLAZO DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCION**

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura.

### **2.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA**

Los OFERENTES deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma Artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el OFERENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

### **2.8. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS OFERENTES**

En la fecha y hora señaladas para el cierre del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, serán abiertas las propuestas. La apertura de las propuestas recibidas se efectuará en presencia de los integrantes del comité de contratos de INCOLBALLET. Incolballet y los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso. Se leerán



## **INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO “INCOLBALLET”**

los nombres de los oferentes, el nit, el No. de folios y la información económica de las propuestas, y el nombre de quien asista por el proponente, de lo anterior se levantará un acta.

El acta deberá ser suscrita por los integrantes del Comité de Contratación de INCOLBALLET que intervengan en el acto y por los oferentes que manifiesten su deseo de firmarla.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008, el acta será publicada en el Portal Único de Contratación Estatal, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

### **2.9 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y OFERTA ECONOMICA**

INCOLBALLET dentro del término estipulado en el CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO, evaluará los criterios jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las OFERTAS y solicitará a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello el oferente pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta.

### **2.10 PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS**

INCOLBALLET otorga como plazo para subsanar requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, SO PENA DE RECHAZO DEFINITIVO DE SU PROPUESTA. Tales requisitos y documentos deberán ser entregados directamente en INCOLBALLET , ubicado en la Via Cali- Jamundí (V) kilómetro 4, Callejón Colegio Pio XII, Oficinas de la Subdirección Administrativa

### **2.11 VERIFICACION DE REQUISITOS SUBSANADOS**

La entidad contará con el plazo señalado en el CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO para verificar los documentos aportados por los proponentes dentro del término señalado como plazo para subsanar requisitos de este pliego para elaborar el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

### **2.12 PUBLICACION INFORME FINAL**

De conformidad con el Artículo 44 numeral 5 inciso 3 del Decreto 2474 de 2008, la entidad publicará en el Portal Unico de Contratación ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)) el resultado de la evaluación con el fin de enterar de la misma a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

### **2.13 ADMISION O RECHAZO DE LAS OFERTAS**

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:



## INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO “INCOLBALLET”

2.13.1 Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

2.13.2. Cuando no se presenten los documentos exigidos a los proponentes para participar en este proceso de selección, siempre y cuando esta ausencia se refiera a documentos necesarios para la comparación de las ofertas. (artículo 10 Decreto 2474 de 2008)

2.13.3 Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en estos pliegos de condiciones y la establecida en el numeral 1.1 y 1.1.1.

2.13.4 Cuando el proponente se halle incurso en alguna (s) de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.

2.13.5 Cuando INCOLBALLET tenga pruebas de que el proponente suministró información o documentación inconsistente o inexacta.

2.13.6. Estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

2.13.7 Las propuestas que tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.

2.13.8 Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera mínima solicitada.

2.13.9 Sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía.

**Nota:** De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008, INCOLBALLET otorga como plazo para subsanar requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

### 2.14 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará teniendo en cuenta la oferta más favorable a INCOLBALLET, es decir la que posea mayor puntaje en los factores de calificación.

### 2.15 ACTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará mediante resolución motivada que se entenderá notificada al proponente favorecido en el presente proceso. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto INCOLBALLET como al adjudicatario. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa



## **INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO** **“INCOLBALLET”**

De conformidad con el numeral 15 del artículo 8 del Decreto 2474 de 2008, el acto administrativo de adjudicación del contrato será publicado en el Portal Unico de Contratación Estatal, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

Si el adjudicatario no suscribe contrato dentro del término establecido en el presente proyecto de pliego de condiciones, INCOLBALLET mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles, al oferente que ocupó el segundo lugar, siempre que su oferta sea favorable.

### **2.16 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, INCOLBALLET declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

### **2.17 TERMINO PARA LA CONSTITUCION DE LAS POLIZAS**

El Contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de INCOLBALLET una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, la cual debe amparar los siguientes riesgos:

**2.17.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Que garantice que los proponentes mantengan las condiciones ofrecidas hasta 60 días después de la adjudicación del contrato y por un valor igual al 10% del presupuesto oficial estimado.

**2.17.2. CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

**2.17.3. CALIDAD:** Por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más.

**2.17.4 SALARIOS Y PRESTACIONES:** Por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

**2.17.5. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por el 100% de la suma anticipada, por el término del Contrato y cuatros meses más contados a partir de de la fecha de recibo del anticipo por parte del contratista .



## INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO "INCOLBALLET"

### 2.18 RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA ENTIDAD no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por LA ENTIDAD, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

Una vez elaborados los estudios previos de la contratación, se establecieron los **Siguientes riesgos**

Tipificación	evento	severidad	Frecuencia	Asignación al contratista	Asignación a la entidad
Tributarios	Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones	Mínima	Poco Probable	En el 100%deberá sopotar los riesgos tributarios	



## INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO "INCOLBALLET"

	tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta				
Operacional	Cambio de fechas, horarios por problemas de clima que obliga a cerrar el aeropuerto	Mínima	mínima	X 100% ofreciendo otra alternativa de vuelos a nombre del mismo pasajero	
Operacional	Aquellos relacionados con el no cumplimiento de la agencia o el operador con las Aerolíneas. El 100% debe ser asumido por el contratista	mínima	Mínima	X100%	
Operacional	La demora o dificultad en el envío de los correos electrónicos y/o tiquetes aéreos en el email o dirección que ordene INCOLBALLET	mínima	Mínima	X100%	
Operacional	Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de tiquetes, cuando éstos se hayan solicitado con tiempo con la tarifa más baja.	mínima	mínima	X100%	

Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Minima	Poco Probable		<b>X100%</b>
Jurídica	No realizar el servicio en la fecha y lugar solicitados	Critica	Probable por los cambios de clima	X100 ofreciendo otra alternativa de vuelos a nombre del mismo pasajero	
Jurídica	El servicio exigido por la entidad no cumplen con las necesidades	Catastrófica	Poco Probable		<b>X100%</b>
Jurídica	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la Ejecución del contrato.	Catastrófica	Poco Probable	X100%	
Técnico	Hechos de la naturaleza	Critica	Improbable	X100%	

**Los proponentes, por escrito, podrán manifestarse respecto al análisis y asignación de riesgos efectuados por la entidad en el presente numeral.**

## **2.19 FORMA DE PAGO**

**INCOLBALLE** pagará al **CONTRATISTA** el 50% del Valor Total del contrato como anticipo y el restante 50% se cancelara al regreso de los usuarios de los tiquetes a sus sitios ciudades de origen, previa la presentación de la documentación, los recibos a satisfacción y las actas de supervisión. **. EL ANTICIPO SE JUSTIFICA PARA GARANTIZAR LAS RESERVAS DE LOS TIQUETES.**

**2.20. PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:** A partir de la legalización del contrato y hasta el 13 de junio de 201. Se ejecutará en la ciudad de Cali en las instalaciones de INCOLBALLE.



# **INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO**

## **“INCOLBALLET”**

### **2.21 LEGISLACIÓN TRIBUTARIA**

En el evento de presentarse un cambio en la legislación tributaria durante la vigencia del contrato, el futuro contratista e INCOLBALLET se reunirán con el fin de estudiar los efectos que dicha reforma puede generar en el contrato y acordar las modificaciones del contrato, si a ellas hubiere lugar, con el fin de evitar un posible desequilibrio económico del contrato.

### **2.22 IMPUESTOS**

Son de cargo del o de los adjudicatario(s) el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

### **2.23. SUPERVISION**

La supervisión del contrato que resulte del presente proceso de selección será ejercida por la Directora General de Incolballet.

## **3. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

### **3.1 IDIOMA DE LA OFERTA**

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico.

### **3.2 ORIGINAL Y COPIAS DE LA OFERTA**

La OFERTA debe ser presentada en un (1) original y una (1) copia del mismo tenor. Tanto el original como la copia deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este pliego de condiciones. Tanto el original como la copia irán en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior. En caso de discrepancia entre el original y la copia, regirá la información contenida en el original.

El rótulo irá así:

INCOLBALLET  
PROPUESTA PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA  
DE MENOR CUANTIA No. -----  
CALI (V)  
KM 4 VIA JAMUNDI CALLEJON PIO XII  
Nombre o Razón Social del OFERENTE:  
Número de folios de que consta:  
Dirección del OFERENTE:  
Teléfono del OFERENTE:  
Fax del OFERENTE:  
Correo electrónico del OFERENTE:



## **INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO** **“INCOLBALLET”**

Cada sobre deberá indicar si su contenido corresponde al original o segunda copia.

### **3.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La carta de presentación de la oferta debe estar firmada por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal oferente o el apoderado constituido para el efecto, según el caso.

### **3.4. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS**

Todos los anexos que el pliego de condiciones indique deben estar completamente diligenciados.

### **3.5. VALIDEZ DE LA OFERTA**

El Proponente en su propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en días calendario, la cual no podrá ser inferior a sesenta (60 días) calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta.

### **3.6. ACLARACIONES EXCEPCIONALES**

Si como consecuencia de la producción de un adendo se modifica el pliego de condiciones del presente proceso, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad al adendo, podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en el adendo. Cabe advertir que INCOLBALLET no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en el adendo.

### **3.7. UNICA FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Las ofertas deben referirse exclusivamente al objeto del presente proceso descrito en el numeral 1 de este proyecto de pliegos de condiciones.

## **3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

Los siguientes documentos son necesarios para que se acepte la oferta, si el proponente no los presenta o estos no satisfacen lo requerido, INCOLBALLET solicitará por escrito su presentación o aclaración dentro del término que estime el Comité de Evaluación y acorde con la normatividad vigente, y si transcurrido el plazo el proponente que no haya subsanado la omisión, INCOLBALLET rechazará la oferta.

### **3.1 DOCUMENTOS JURIDICOS (Requisitos Habilitantes)**

Los criterios descritos a continuación serán objeto de verificación (cumple /no cumple) y no otorgarán puntaje:



## **INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO** **“INCOLBALLET”**

### **3.1.2. CRITERIO**

#### **3.1.3. Carta de presentación de la propuesta *anexo No. 1.***

Debidamente diligenciada de conformidad con la que se publique con el pliego de condiciones.

#### **3.1.4. Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. *anexo No. 2***

Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

#### **3.1.5 Certificado de Constitución y Gerencia**

Certificado de Constitución y Gerencia con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona natural deberá adjuntar original del certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio, expedidos con 30 días calendario anteriores a la fecha

Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por ente, o autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior.

#### **3.1.2. Autorización para comprometer a la sociedad.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.

#### **3.1.3. Cédula de Ciudadanía Representante Legal**

Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.

#### **3.1.4. Constancia de pago seguridad social y parafiscales**

Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.



INCOLBALLET  
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

## INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO “INCOLBALLET”

Si el oferente es persona natural deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar mediante el documento de autoliquidación de aportes.

Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

### **3.1.5. Especificaciones Técnicas Mínimas del Servicio: [anexo No. 3](#)**

El proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en el anexo No. 4 del pliego de condiciones.

### **3.1.6. Boletín de Responsables Fiscales.**

No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren dentro del Boletín de Responsables Fiscales. Ley 610 de 2000 y 734 de 2002.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, INCOLBALLET, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

### **3.1.7. Registro Único Tributario**

Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.

### **3.1.8. Certificaciones de Experiencia**

El oferente deberá anexar como requisito técnico mínimo a su oferta, dos (2) certificaciones de experiencia y máximo tres (3) sobre contratos cuyos objetos hayan sido iguales o superiores a \$50'000.000, a través de contratos que a la fecha de cierre del presente proceso de selección hayan sido ejecutados, es decir debe tratarse de contratos cumplidos. Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato



INCOBALLET  
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

## INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO “INCOBALLET”

- Contratos cumplidos (para lo cual se debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación)
- Valor del contrato (La suma de las certificaciones no debe ser inferior a \$50.000.000)
- Valor del contrato
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- En caso que la certificación sea expedida por un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.
- Concepto del servicio recibido en términos de bueno, regular o malo.

### **3.1.9 Manifestación escrita de interés en participar.**

Dentro del proceso de selección abreviada, manifestar por escrito su interés en participar, dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma correspondiente.

En el documento además de la expresión clara del interés en participar deberá señalar las formas de contacto y comunicación eficaces a fin de informar a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo en caso de que tenga lugar.

### **3.1.10. Organización del Proponente.**

El proponente debe presentar con su propuesta un documento en el que se describa de manera clara y precisa lo siguiente:

- El proponente debe tener sus instalaciones ubicadas en la ciudad de Cali (V)
- Indicar la(s) dirección(es), número telefónico, fijo y celular, fax, email
- Descripción de las instalaciones con que cuenta para prestar el SERVICIO
- Organigrama
- Personal-
- Otros considerados por el proponente

### **3.1.11 Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo.**

El oferente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el registro nacional de turismo expedido por la Dirección General del Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1966 y su Decreto Reglamentario 504 de 1997.

NOTA: El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso.



## **INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO** **“INCOLBALLET”**

### **3.1.12 Licencia de Funcionamiento IATA**

El oferente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA. Se aceptará como documento supletorio, la presentación de los dos (2) últimos pagos de reportes (anexar la factura general y el comprobante de pago).

**NOTA:** El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso.

### **3.1.13 Propuesta Económica. Anexo No. 4**

El proponente presentará propuesta económica en los siguientes términos:

Suministro de pasajes aéreos y servicios conexos en las rutas nacionales e internacionales exigidas por la entidad en el presente documento , hasta por la suma de \$131.000.000,00.

3.1.14 El proponente deberá anexar certificado de inscripción clasificación y calificación en el registro Único de proponentes RUP vigente expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de presentación de cierre de la presente convocatoria, con el cual acredite la inscripción en la actividad que se pretende contratar por este medio.

## **3.2. ERRORES ARITMETICOS**

En caso de presentarse errores matemáticos, éstos serán susceptibles de aclaración por parte del proponente y de corrección por parte de INCOLBALLET

## **4 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

### **4.1 FACTORES DE SELECCION PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Art 5 Ley 1150/07, Art 12 Decreto 2474 /08)**

Todas las propuestas presentadas validamente serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

#### **4.1.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE**

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en el numeral 3 del presente documento.

#### **4.1.3. OBJETO DE LAS EVALUACIÓN JURÍDICA**



## **INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO** **“INCOLBALLET”**

La evaluación jurídica corresponde al estudio documental para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y a los pliegos de condiciones.

INCOLBALLET se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

### **4.1.4. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:**

Todas las propuestas presentadas válidamente serán analizadas aplicando los mismos Criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

### **4.1.5. OBJETO DE LAS EVALUACIÓN JURÍDICA**

La evaluación jurídica corresponde al estudio documental para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y a los pliegos de condiciones.

INCOLBALLET se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

### **4.1.6. FACTORES DE SELECCION**

#### **4.1.7 REQUISITOS HABILITANTES: Cumple / no cumple.**

De acuerdo con el artículo 5 de la ley 1150, dentro del término de evaluación de las propuestas, INCOLBALLET efectuará la verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes. No se le asignará puntaje.

Con los proponentes habilitados, esto es, los que cumplan con los requisitos habilitantes requeridos, se efectuará la ponderación de los factores técnicos y económicos.

El contrato será adjudicado a la propuesta mejor calificada y que se estime más conveniente para Incolballet, en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva

El puntaje máximo a obtener es de mil (1000) puntos de acuerdo a la siguiente distribución:



## INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO "INCOLBALLET"

- **PRECIOS: Descuentos en tarifas Internacionales (600 puntos)**

La oferta que presente el menor descuento en pasajes internacionales y nacionales obtendrá 600 puntos; las demás se calificarán en forma proporcional descendente, los descuentos ofrecidos por el proponente no deben tener ninguna restricción y/o condicionamiento.

- **Pago de penalidades por cambio de reserva (200 puntos)**

Se asignará doscientos (200) puntos a la oferta que asuma el costo total de penalidades de cambio de reserva de los tiquetes los cuales no deben tener ninguna restricción y/o condicionamiento.

- **Beneficios por volumen de venta de tiquetes (200 puntos máximo)**

El proponente deberá señalar en su propuesta, cuántos tiquetes otorga como beneficios económicos por volumen de venta, especificando la aerolínea y destino el cual debe ser abierto a INCOLBALLET en rutas internacionales o nacionales, los cuales podrán utilizarse en el 5 Festival Internacional de Ballet

La evaluación de este factor se hará de la siguiente manera:

NUMERO DE TIQUETES VENDIDOS	NÚMERO DE TIQUETES OFRECIDOS
Por 1 a 20 pasajes comprados por INCOLBALLET	
Por 20 a 40 pasajes comprados por INCOLBALLET	
Por 40 a 60 pasajes comprados por Incolballet	
De 60 pasajes en adelante comprados por Incolballet	
TOTAL DE TIQUETES OFRECIDOS	

Los pasajes ofrecidos en cada uno de los intervalos deberán ser abiertos a destinos nacionales, los cuales se sumarán y el proponente que ofrezca el mayor número de pasajes se le otorgará doscientos (200) puntos, las demás se calificarán en forma proporcional descendente, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje oferta } N = (\text{Número de pasajes ofrecidos por proponente})^* (\text{Mayor número de pasajes ofrecidos})$$

#### 4.2. EVALUACION (Ley 1150/07 y Decreto 2474 de 2008)

##### 4.2.1. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2474 de 2008, mediante resolución la entidad a través del Director General designará el comité asesor y evaluador, el cual evaluará las propuestas, ciñéndose a las reglas establecidas en el pliego de condiciones que se apruebe y publique.



## **INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO** **“INCOLBALLET”**

Según lo preceptuado en el artículo 10 del decreto mencionado, en todo proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el comité asesor y evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia que se establezcan en el pliego de condiciones

### **4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el empate se dirime así:

**4.3.1** En caso de presentarse empate entre un proponente nacional y uno extranjero, se elegirá al proponente nacional. Para dar cumplimiento al presente literal en lo relacionado con los criterios de desempate con la propuesta nacional, para que un consorcio o una unión temporal se considere como tal, todos sus integrantes deben tener la calidad de nacionales.

**4.3.2.** En caso de presentarse empate entre proponentes nacionales, se dirimirá el empate atendiendo los siguientes criterios:

- A) Se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en la evaluación técnica.
- B) Si continúa el empate, se elegirá la oferta que posea mayor puntaje en la evaluación económica.
- C) Si persiste el empate, se somete a sorteo a través de balotas.

## **5 OBLIGACIONES**

### **5.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.**

- Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
  - Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución;
  - Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base

### **5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

- Ejecutar el objeto del presente contrato, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
- Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato designado por INCOLBALLET y a desempeñar las demás actividades que sean



## INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO "INCOLBALLET"

necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas.

- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
- Garantizar a la **DIRECCIÓN** que durante la vigencia del contrato se encuentra al día sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimiento de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados y a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta.
- Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
- Cumplir con los requisitos de ley sobre la inscripción y vinculación permanente de sus empleados durante la ejecución del contrato, a los sistemas de Seguridad Social, Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2800 de 2003 y Ley 828 de 2003.
- Será por cuenta del contratista todos los salarios y prestaciones del personal a su servicio.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que le sean imputables.
- Todas aquellas que se deriven del objeto del presente contrato y de la Ley.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

### 6. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato que se suscriba será la Directora General de Incolballet, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución. Esta obligación debe certificarse expidiendo un certificado a satisfacción del servicio una vez se termine su ejecución para iniciar el trámite para el pago.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.



# INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO "INCOLBALLET"

**GLORIA CASTRO MARTÍNEZ**  
Directora General

## ANEXO No. 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores

**INCOLBALLET**

Via Cali Jamundí (V) Km 4 Callejón Pio XII

Ciudad

El (los) suscrito (s) ....., Representante (s) Legal (es) de ....., de acuerdo con el pliego de condiciones del proceso de **selección abreviada de menor cuantía No. 2** , cuyo objeto consiste en Contratar la compra de 72 tiquetes aéreos en clase económica para los artistas e integrantes de las diferentes Compañías de Ballet y Danza Contemporánea, que participarán en el 5 Festival Internacional de Ballet que se celebrará en la ciudad de Cali (V) entre los días el 05 al 12 de junio de 2011, de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el pliego de condiciones



**INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO**  
**“INCOLBALLET”**

Hago (Hacemos) la siguiente propuesta económica: (relacionar el valor de la propuesta)  
\_\_\_\_\_

y en caso de ser aceptada me (nos) comprometo (comprometemos) a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (Declaramos) así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometo al (los) firmante(s) de esta carta y a la empresa que represento (amos).
2. Que conozco (conocemos) la información general y específica contenida en los Pliegos de Condiciones y demás documentos de la contratación y acepto (amos) los requisitos que la rigen.
3. Que tengo (tenemos) en mi (nuestro) poder los documentos que integran el pliego de condiciones y sus adendos que son: (indicar el número y fecha de cada uno).

\_\_\_\_\_

4. Declaro (Declaramos) no hallarme (hallarnos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los Artículo 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, como tampoco ha sido responsable jurídicamente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato, en todas sus modalidades y soborno transnacional como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 18 de la ley 1150 de 2007 Ordinal J y demás disposiciones legales y normas reglamentarias vigentes.

5. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados y rubricados.

6. El (los) suscrito (s) señala (n) como dirección comercial, a donde me (nos) puede (n) remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:

\_\_\_\_\_

Que nos encontramos a paz y salvo por todo concepto con todas las entidades

Que el término de validez de la presente propuesta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación.

De igual manera, me (nos) obligo (obligamos) para con INCOLBALLET, a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de esta contratación, hasta su liquidación final.

Nombre completo del (los) proponente (s).....

Valor total de la propuesta.....



**INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO**  
**“INCOLBALLET”**

Dirección de (los) proponente (s).....

Dirección electrónica del proponente (e-mail):.....

Firma del (los) representantes (s) legal(es) o apoderado(s).....

Nombre (s) en letra imprenta.....

C.C. No.....de.....

**ANEXO No. 2**

**CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO**

**EL SUSCRITO** \_\_\_\_\_

**H A C E C O N S T A R :**

Que bajo la gravedad de juramento afirmo que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7º y 52 de la citada ley, de los efectos legales consagrados en el artículo 44 núm 1º de la misma norma y que el proponente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el



**INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO**  
**“INCOLBALLET”**

Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

Lo anterior se entiende prestado con la firma del presente documento por el representante legal.

La presente certificación se expide el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ de 2011 con destino a

**NOMBRE Y FIRMA PERSONA JURIDICA**

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 3**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO**

INCOLBALLET se encuentra interesada en recibir propuestas para seleccionar al oferente con el cual se Contrate la compra de 72 tiquetes aéreos en clase económica para los artistas e integrantes de las diferentes Compañías nacionales e internacionales de Ballet y Danza Contemporánea, que participarán en el 5 Festival Internacional de Ballet que se celebrará en la ciudad de Cali (V) entre el 05 al 12 de junio de 2011.

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	CUMPLE O NO CUMPLE
1	Realizar las reservas aéreas, consecución de cupos, asesoría en materia de rutas que permitan y garanticen el desplazamiento oportuno de las personas a participar en el 5 Festival Internacional de Ballet	
2	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS en rutas nacionales e	



**INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO**  
**“INCOLBALLET”**

	internacionales, en clase económica que INCOLBALLET requiere y con las tarifas que mejor lo favorezcan.	
3	ENTREGA DE TIQUETES AÉREOS en el lugar que indique el supervisor designado para el contrato, sin costo adicional para Incolballet	
4	CONEXIONES, RESERVAS Y CONFIRMACIONES para todos los vuelos requeridos por Incolballet y confirmación oportuna de la reservación correspondiente indicando el costo y clase del pasaje reservado.	
5	ASESORÍA EN TRÁMITES DOCUMENTALES a la institución y las personas que participarán en el festival de Ballet para la consecución de los documentos necesarios para los desplazamientos hacia otros países y de otros países hacia Colombia, tales como: visas, tramitación de pasaportes, información sobre vacunas que deban aplicarse los viajeros y en general sobre los demás requisitos que existan para estos efectos.	
6	PERSONAL. disponer de una (1) persona para que en los días hábiles y durante el tiempo de ejecución del contrato preste los servicios objeto de esta contratación. El adjudicatario debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como: teléfono, fax, papelería computador, etc. Los precios, sin excepción, deberán expresarse en pesos Colombianos	

**ANEXO No. 4**

**Propuesta Económica**

<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>
Suministro de pasajes aéreos y servicios conexos en todas las <b>rutas nacionales</b> que INCOLBALLET requiere.	\$
Suministro de pasajes aéreos y servicios conexos en todas las <b>rutas internacionales</b> que INCOLBALLET requiere.	\$
<b>TOTAL SUMINISTRO PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES....</b>	\$

**Valor de la propuesta en pesos colombianos, incluido impuestos y sin decimales**



**INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO**  
**“INCOLBALLET”**

**VIGENCIA DE LA OFERTA:** \_\_\_\_\_ (Días calendario).

**FORMA DE PAGO:**

**OTRAS CONDICIONES CONSIDERADAS POR EL OFERENTE:**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

ANEXO 5

**MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES No. \_\_\_\_ DE 2011, SUSCRITO ENTRE INCOLBALLET Y \_\_\_\_\_**

Entre los suscritos a saber \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ de INCOLBALLET debidamente facultada para celebrar contratos de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto Reglamentario 2474 de 2008 y en concordancia con el Artículo 5o. del Decreto 2041 de 1991, y quien para efectos de este contrato se denominará INCOLBALLET, por una parte, y por la otra -----, identificado con C.C. --

-----, en su calidad de gerente y representante legal de la -----, con NIT. -----, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato para el suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Resolución No. - -- de ---- **LA DIRECCION** ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor



## INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO "INCOLBALLET"

cuantía No. ...con el objeto de seleccionar al proponente que ofreciera las mejores condiciones para contratar el suministro de 44 tiquetes aéreos en clase económica, en rutas nacionales e internacionales para los artistas e integrantes de las diferentes Compañías de Ballet y Danza Contemporánea, que participarán en el 5 Festival Internacional de Ballet que se celebrará en la ciudad de Cali (V) entre los días el 05 al 12 de junio de 2011., de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el presente pliego de condiciones. **b)** Que como resultado de lo anterior se recibieron ofertas de -----, -----, -----

----- y -----; c) Que el día --- se reunió el Comité de Contratos de INCOLBALLET y verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de cada uno de los proponentes que presentó su propuesta, publicando el resultado de dicha verificación en el Portal Unico de Contratación y en la Página Web

de INCOLBALLET; d) Que mediante comunicación escrita del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2011, se informó a cada uno de los oferentes participantes en el proceso sobre los documentos que debían subsanar concediendo un plazo entre el \_\_\_ y el \_\_\_ del mes de \_\_\_\_ del año 2011, recibiendo de los participantes los documentos requeridos dentro del término señalado. e) Que mediante acta del Comité de Contratos de fecha \_\_\_\_\_ de 2011 se verificó los documentos subsanados por cada uno de los oferentes participantes del proceso, acorde con todos los criterios de evaluación y calificación contemplados y publicados en el Pliego de Condiciones Definitivo, se recomendó a la Directora General su adjudicación. f) Que mediante Resolución No, \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de 2011, el la Directora General de INCOLBALLET ordenó la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía a la empresa

- \_\_\_\_\_ identificada con el Nit No. \_\_\_\_\_ por encontrarse su oferta económica ajustada a la normatividad vigente en relación con los servicios requeridos acorde con los requisitos técnicos y jurídicos consignados en el pliego de condiciones. g) Que el compromiso contractual asumido mediante el presente documento está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta N° 000123 del 01 de abril de 2011 del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal por valor de \$131'000.000 . h) Que **EL CONTRATISTA** manifiesta no hallarse incurso él ni la sociedad que representa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que está enterado que de hallarse en alguna de dichas circunstancias, el contrato queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993; i) Que la sociedad certificó el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo anterior, el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.- EL CONTRATISTA** se obliga con INCOLBALLET a suministrar 72 pasajes aéreos en clase económica, en las siguientes rutas nacionales e internacionales para los artistas e integrantes de las diferentes Compañías de Ballet y Danza Contemporánea, que participarán en el 5

## INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLE CLÁSICO "INCOLBALLE"

Festival Internacional de Ballet que se celebrará en la ciudad de Cali (V)  
entre los días el 05 al 12 de junio de 2011

	<b>Países y Rutas</b>	<b>Compañías participantes y artistas</b>	<b>cantidad</b>
2	CHILE- Santiago de Chile- Cali Colombia Cali- - Santiago de Chile	BALLET SANTIAGO DE CHILE	5
3	Cartagen a- Cali- Cartagena	COLEGIO DEL CUERPO	11
4	Italia- Napoles- Cali Colombia - Italia Nápoles	Danse partout	10
5	R epublica Cheka- Praga- Cali Colombia - R epublica Cheka- Praga-	BALLET BOHEMIA DE PRAGA	5
6	Diversity Dance- New York- Cali Colombia - Diversity Dance- New York	USA	7
7	USA - Miami- Cali Colombia – USA –Miami	Christian Laverde	1
8	Cuba – La Habana – Cali- Colombia- Cuba La Habana	Carlos Repilao	1
9	ITALIA- Roma- Cali Colombia- Italia – Roma	Gusso Vacharino	1
10	Europa- Belgica- Cali Colombia- Europa- Bélgica	Anabelle Lopez	1
11	Venezuela – Caracas – Cali Colombia- Venezuela Caracas	Jacquet Broquet	1



**INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO**  
**“INCOLBALLET”**

12	Cuba – La Habana – Cali- Colombia- Cuba La Habana	Miguel Cabrera	1
<b>total</b>			<b>44</b>

**CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO – Especificaciones Técnicas.** a)

Entrega de 44 tiquetes y pasajes aéreos en las rutas citadas en el numeral 1.1. de este documento, para 44 personas. B) Efectuar las reservas y ventas de pasajes internacionales en la ruta solicitada, en clase económica y en cualquiera de las compañías aéreas que operan en el país y fuera de él. El precio de los pasajes debe incluir la totalidad de impuestos, tasas y valor de salidas del país. C) El contratista se obliga a expedir y hacer entrega del tiquete a partir de la firma y legalización del contrato D) Ofrecer la venta de pasajes aéreos de acuerdo con las tarifas autorizadas más económicas que se encuentren disponibles y cumplir con la propuestas. E) La agencia de viajes o el operador que se seleccione debe comprometerse a negociar con las aerolíneas las mejores condiciones tarifarias para la entidad. F) Tener la Infraestructura adecuada para prestar un buen servicio, ubicación y ) número de sucursales o convenios con otras agencias. G) Disponer de una (1) persona para que en los días hábiles y durante el tiempo de ejecución del contrato preste los servicios objeto de esta contratación. H) Contar con sistemas de comunicación a fin de garantizar la respuesta inmediata ante cualquier eventualidad a nivel nacional durante las 24 horas del día, (Call Center, Línea Fija, Celular, Fax, Correo Electrónico). I) Tener procedimientos contables adecuados para la facturación y generación de notas crédito J) Informar y asesorar a la Entidad en todos los trámites y en la documentación necesaria que se requiera para el ingreso o salida del país o a un determinado lugar del territorio nacional. K) El contratista garantiza una póliza de seguros contra accidente en vuelo, pérdida de equipaje, cobertura a nivel nacional en asistencia médica y legal. L) Coordinar con Incolballet y verificar fechas de trayectos, los cuales deben ser autorizados por el Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet M) Disponer de los recursos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para el cumplimiento del contrato. N) Garantizar con la constitución de la Póliza Única de todos los riesgos que implique la celebración del contrato.. **PARÁGRAFO:** La propuesta de ---- de ---- de 2011, hace parte integral del presente contrato en tanto no se oponga a lo en él estipulado, caso en el cual prevalecerá el texto del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** a) Ejecutar el objeto del presente contrato, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta. b) Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato designado por INCOLBALLET y a desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr



INCOLBALLET  
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

## INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO “INCOLBALLET”

un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas. c) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato. d) Garantizar a INCOLBALLET que durante la vigencia del contrato se encuentra al día sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados y a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. e) Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta. f) Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato. g) Cumplir con los requisitos de ley sobre la inscripción y vinculación permanente de sus empleados durante la ejecución del contrato, a los sistemas de Seguridad Social, Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2800 de 2003 y Ley 828 de 2003. h) Será por cuenta del contratista todos los salarios y prestaciones del personal a su servicio. i) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que le sean imputables. j) Todas aquellas que se deriven del objeto del presente contrato y de la Ley. k) El Contratista asume a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. l) Ejecutar el contrato, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones elaborado por INCOLBALLET, la propuesta y el contrato. m) Constituir las garantías previstas en el contrato y ampliar su vigencia, si fuere necesario. n) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. **B) OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN.** a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. b) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución; c) Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. d) La supervisión de la ejecución del contrato que se suscriba estará a cargo de la Directora General de Incolballet. e) Cumplir las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR.** El valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$131'000.000.00) M.L, incluido el IVA, valor que constituirá la totalidad de las sumas de dinero que INCOLBALLET reconocerá al **CONTRATISTA** por concepto del servicio prestado acorde con el objeto del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.- INCOLBALLET** pagará al **CONTRATISTA** el 50% del Valor Total del contrato como anticipo y el restante 50% se cancelará al regreso de los usuarios de los tiquetes a sus sitios ciudades de origen, previa la presentación de la documentación, los recibos a satisfacción y las actas de supervisión. **PARÁGRAFO 1º. INCOLBALLET** sólo pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros. **PARÁGRAFO 2º.** Los pagos que efectúe **INCOLBALLET** con cargo al presente contrato, se girarán a la cuenta corriente No. -----



## INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO "INCOLBALLET"

----- de ----- perteneciente a **EL CONTRATISTA**, tal como consta en documento expedido el ---- de ----- de 2011 por la citada entidad bancaria.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.-** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la legalización del contrato y hasta el 13 de junio de 2011. **CLÁUSULA SEPTIMA: REGISTRO PRESUPUESTAL.- LA DIRECCION** se obliga a registrar el valor del presente contrato, con cargo al Presupuesto de INCOLBALLET.... **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS.-** Para garantizar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de multas, pena pecuniaria y demás sanciones que pudieren imponerse, **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costa y a favor de INCOLBALLET a la suscripción de este documento, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida en el país, la cual debe amparar los siguientes riesgos: A- **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Que garantice que los proponentes mantengan las condiciones ofrecidas hasta 60 días después de la adjudicación del contrato y por un valor igual al 10% del presupuesto oficial estimado. B- **CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. C) **CALIDAD:** Por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más. D) **SALARIOS Y PRESTACIONES:** Por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. E) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por el 100% de la suma anticipada, por el término del Contrato y cuatros meses más contados a partir de de la fecha de recibo del anticipo por parte del contratista . **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún tipo de deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, éste será asumido por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor de INCOLBALLET, una suma equivalente al diez (10%) del valor final del contrato, sin que pueda superar tal valor. En caso en que el contratista no pague la suma correspondiente por este} concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **INCOLBALLET** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude a **EL CONTRATISTA** por razón de este contrato lo cual autoriza expresamente. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS.-** En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del 0.1% (Cero punto uno por ciento) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y sin perjuicio de que la entidad contratante pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a INCOLBALLET, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al **CONTRATISTA** por razón de éste contrato. En su defecto podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%)



INCOLBALLET  
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

## INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO “INCOLBALLET”

del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** A este contrato le son aplicables por pacto expreso las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** INCOLBALLET, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por resolución motivada, por el incumplimiento total o parcial, con la cual declarará terminado el contrato y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en las normas vigentes y en particular por las siguientes: 1) Cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de tal manera que sea evidente su paralización; 2) Cuando **EL CONTRATISTA**, un directivo o un delegado de éste, oculte o colabore en el pago de la liberación de un funcionario o empleado secuestrado; 3) Cuando el contratista pague sumas de dinero a extorsionistas, según lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993; 4) Cuando el contratista o sus representantes accedan a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho o cuando no informe inmediatamente a INCOLBALLET sobre dichas amenazas o peticiones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En firme la resolución que declara la caducidad **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993 y este contrato, E INCOLBALLET, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si INCOLBALLET se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser posible y procedente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: 1) La terminación del contrato, 2) Hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectado por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dicha circunstancia. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios



INCOLBALLET  
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

## INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO “INCOLBALLET”

provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**- La supervisión de este contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Compras o quien haga sus veces, quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, relativas al objeto del contrato aquí contenido. **PARÁGRAFO:** El interventor del contrato deberá rendir los informes que sean necesarios, respecto de la ejecución del contrato. Dichos informes deberán reposar en la carpeta original del Contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidas de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **LA DIRECCIÓN**. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación bilateral del presente contrato procede en los términos estipulados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, debiendo suscribirse la respectiva acta por las partes contratantes en un plazo no superior a cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del contrato por cualquier causa. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. DECLARACIÓN DE HABILIDAD. EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley para la contratación administrativa, especialmente de las consagradas en el artículo 80. de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. BUENA FÉ:** En el cumplimiento de sus obligaciones, las partes se comprometen a actuar de acuerdo con los postulados de buena fe y en tal virtud se obligan no sólo a lo aquí consignado, sino además, a todo aquello que es necesario para el total cumplimiento de las obligaciones que nacen del presente instrumento. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio será la ciudad de Cali, Colombia. **CLÁUSULA VIGESÍMA. REGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, Decreto Reglamentario 2474 de 2008 y demás normas que rigen la materia, y a falta de regulación expresa por las normas del Código Civil Colombiano y del Código de Comercio. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán de competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de poder acudir a mecanismos alternativos de solución de controversias. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes, la publicación en la Gaceta Departamental, la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la póliza por parte de la Directora General. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato será por el término del contrato y cuatro (4) meses más para la etapa de liquidación y sólo podrá iniciarse una vez cumplidos los siguientes requisitos: a) POR PARTE DEL CONTRATISTA: Constitución de la garantía única, b) POR PARTE DE INCOLBALLET: Aprobación de la garantía única **CLÁUSULA VIGESIMA**



## **INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO “INCOLBALLET”**

**TERCERA. INDEMNIDAD. EI CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** en caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **EL CONTRATANTE**, por las acciones u omisiones del contratista, quien será notificado obligándose a responder por dichas reclamaciones y asumir todos los costos y gastos que se generen. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. Publicación.** De acuerdo con el Decreto 327 de 2002, éste contrato requiere ser publicado en la Gaceta Departamental. Para constancia se firma en la ciudad de Cali (V) a los

**INCOLBALLET**

**EL CONTRATISTA**